PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exple. Nº 715-80/2.023.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY

VIP Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas favor de la Licenciada en Enfermería Karina Alejandra Tapia, Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Karina Alejandra Tapia, Nivel 5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A 1 millo No 27-35 164446-5, personal de planta permanente de planta permanent Nivel 5, a ravol de la Elicenciada en Enfermería Karina Alejandra Tapia, Nivel 5, a ravol de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), criticas 27-35 164446-5, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, nor curupai niento Enfermera en el Servicio de Neonatola (curupai niento en el Servicio de Neonatola (curup Criticas 27-35-164440-5, por serior de pranta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir CUIL Nº Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O Para Profesional Materno Infantil Dr. Héctor Quintana de Control Materno Infantil Dr. Héctor Quintana de Cont N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6-01
N iniento Enfermera en el Servicio de Neonatología en la U. de O.: R 6 Agrupairi como Emermo Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones Materno Infantil Natural Materno I Mareno mana Dr. Hector Quintana, de con Mareno Mare

CONSIDERANDO: noviembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de noviembre de 2023. noviembre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de partir del 1 de 2023:

Oue. el referido Nosocomio :-

enero al periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo citado adicional por el periodo adicional por el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2022 enero de 2023; citado adicionar por la comprendido del 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2022; Que, rola intervención de la Discomprendido del 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital

Humano del Ministerio de Salud; Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación; Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Fetado

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho de donde surge que resulta procedente la emisión de donde de favorable companiente de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su administrativo; reguiarización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. Nº 715-80/2023, caratulado: "S/,TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. KARINA ALEJANDRA TAPIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO Nº

Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y el difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de para difusión de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

JEFE DE GABINETE

C.P.N. CAR DS ARBERTO SADIR GOBERNADOR

USTAIO / FREDO BO MAIS/RO SALUD

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

